

ANJOCA ANDALUCÍA, S. A.**(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES VENTASOL, S. A. U.****(Sociedad unipersonal absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias de socios de la entidad Anjoca Andalucía Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y de Promociones Ventasol Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con el carácter de universales el 19 de noviembre del 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la primera de ellas (Anjoca Andalucía sociedad anónima) sobre la segunda de ellas (Promociones Ventasol sociedad anónima unipersonal), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida. Todo ello conforme al proyecto de fusión depositado en el registro mercantil de A Coruña, en fecha 18 de noviembre de 2008 y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 235 de la ley de sociedades anónimas se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, con efectos retroactivos, a partir del 1 de enero del 2008. No se atribuyen ningún tipo de derechos especiales a los administradores de ambas sociedades. De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y del proyecto de fusión, e igualmente y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

A Coruña, 18 de noviembre de 2008.—Ángel Jove González, Secretario de los consejos de administración de Anjoca Andalucía, Sociedad Anónima y Promociones Ventasol, Sociedad Anónima Unipersonal.—67.302.

2.ª 25-11-2008

ANTONIO TARAZONA, S. L.**(Sociedad absorbente)****TARAZONA SORIANO, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción de la Sociedad «Tarazona Soriano, Sociedad Limitada», por parte de la Sociedad «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los miembros de los órganos de administración de las dos Socie-

dades intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Silla (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Antonio Tarazona, Sociedad Limitada», y «Tarazona Soriano, Sociedad Limitada», doña Carmen Soriano Biot.—67.668.

2.ª 25-11-2008

ARAEBRO, S. L.

Por acuerdo de los Administradores Mancomunados de la sociedad se convoca a los señores socios a Junta General Extraordinaria a celebrar en Zaragoza, en el domicilio social, el día 15 de diciembre de 2008 a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 16 de diciembre de 2008 en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de Cuentas para realizar la auditoría voluntaria de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—Administradores Mancomunados. Antonio López Díaz y José Luis Gascón García.—68.001.

ARTES MOBLE, S. A.*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Carretera de León, kilómetro 194,7, Zaratán (Valladolid), el 29 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente 30 de diciembre, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio y de la propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Zaratán (Valladolid), 7 de noviembre de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Luis Beña Payerpaj.—66.443.

ASCENSORES ASFORT, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****LUQUE ELEVADORES Y MONTACARGAS, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de Socio Único de fecha 20 de noviembre de 2008, de las sociedades unipersonales «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada» y «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada», se acordó la Fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada» por «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión en fecha 10 de noviembre de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En las actas de decisiones de Socio Único de las Sociedades participantes en la Fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2008.

Dado que la Sociedad Absorbente «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada» tiene la totalidad de las participaciones sociales de la Absorbida «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada», no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni por tanto, se crean nuevas participaciones sociales ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir del día 1 de enero de 2008.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador de «Ascensores Asfort, Sociedad Limitada», D. Matías Ruiz Belver, y el Administrador de «Luque Elevadores y Montacargas, Sociedad Limitada», D. Juan José Martínez Morales.—67.669. 2.ª 25-11-2008

AVENIDA VÍDEOS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

D.ª María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 127/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carmen Navas Arrebola, contra Avenida Vídeos, S. L., se ha dictado Auto de fecha 21 de octubre de 2008, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.911,41 € de principal.